

RESOLUCIÓN 396/1992

CREACIÓN SECRETARÍA DE POST GRADO

VISTO

Que el 19 de agosto de 1992 este Decanato se dirigió al Sr. Presidente de la Universidad con el objeto de solicitar la provisión de puntos extra para la creación de la Secretaría de Post Grado,

Que la solicitud reconoce dos orígenes, el primero el hecho de que el Consejo Académico oportunamente ha determinado que para la financiación del Post Grado no deben distraerse puntos de la planta ordinaria vigente para el Grado y el segundo la necesidad de continuar avanzando en el camino que inició esta Unidad Académica desde 1986 en la materia.

Que con fecha 28 de octubre de 1992 por memo 47/92 el Señor Secretario de Asuntos Económicos Financieros comunicó que, en respuesta a lo solicitado oportunamente, se concedía a la Facultad de Ciencias Económicas a partir del 1 de noviembre de 1992 un cargo de profesor titular dedicación exclusiva para la creación de la Secretaría de Post Grado.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ad-referendum del Consejo Académico

RESUELVE:

Art. 1º.- Crease en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, la Secretaría de Post Grado.

Art. 2º.- A dicha Secretaría será asignado un Secretario con un cargo equivalente a la de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva.

Art. 3º.- Son funciones de la Secretaría de Post Grado:

Proponer la estructuración del área de acuerdo a los lineamientos que se fijan y a los requerimientos futuros deseados del medio.

Organizar y adecuar dinámicamente toda la actividad referida a cursos, carreras, seminarios y otras acciones necesarias para el funcionamiento de los post grados.

Desarrollar vinculaciones académicas con otras universidades nacionales y extranjeras a fin de perfeccionar el área de post grado.

Asistir a las autoridades en todo lo referido a la actividad que es competencia de la Secretaría.

Art. 4° Son responsabilidades del Secretario de Post Grado:

La supervisión de las carreras, cursos y otras actividades que se desarrollen en el ámbito del post grado.

La consideración y elevación de propuestas de estructura de las carreras y de los diseños curriculares pertinentes.

El desarrollo de recursos docentes y materiales necesarios para el dictado de las asignaturas integrantes del plan de estudios.

La participación en la elaboración de comunicaciones, proyectos, reglamentos y resoluciones del área.

La vinculación con la comunidad universitaria y la sociedad en general con el fin de lograr contribuciones para los fines de los post grados.

Art. 5° Regístrese, remítase copia a los Departamentos Docentes, a la Secretarías: Administrativa, de Extensión Universitaria y de Gestión de Trabajos a Terceros; a las Direcciones de Enseñanza, Post Grado, Económico Financiera, área Operativa, Biblioteca y Departamento Personal; tome razón la Secretaría de Asuntos Académicos y archívese.

La Plata 9 de diciembre de 1992.-